

En los impresos de solicitud se hará constar el nombre y dirección profesional (postal y electrónica) de un Profesor Universitario o Investigador del CSIC o de Organismos Públicos de Investigación o responsable de empresas que pueda aportar referencias del solicitante.

Estos impresos deberán ir acompañados de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte.
- b) Currículum vitae del solicitante según modelo que aparece como anexo III, que se facilitará junto con el impreso de solicitud en la dirección de Internet antes indicada.

La restante documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, esto es, certificado de estudios y certificado de empadronamiento en los casos que proceda, será presentada por los solicitantes en la Universidad Internacional Menéndez Pelayo junto con la solicitud de preinscripción en el Master».

Debe decir:

«Cuarta. Plazo y presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado hasta el 31 de julio de 2007.

Los impresos de solicitud, que acompañan a esta convocatoria en el anexo II, se encuentran a disposición de los interesados en la dirección de Internet <http://www.csic.es/postgrado/>.

Las solicitudes, que irán dirigidas Excmo. Sr. Presidente del CSIC, se presentarán en el Registro General del CSIC, Serrano, 117, 28006 Madrid, por correo certificado o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En los impresos de solicitud se hará constar el nombre y dirección profesional (postal y electrónica) de un Profesor Universitario o Investigador del CSIC o de Organismos Públicos de Investigación o responsable de empresas que pueda aportar referencias del solicitante.

Estos impresos deberán ir acompañados de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte.
- b) Currículum vitae del solicitante según modelo que aparece como anexo III, que se facilitará junto con el impreso de solicitud en la dirección de Internet antes indicada.

La restante documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, esto es, certificado de estudios y certificado de empadronamiento en los casos que proceda, será presentada por los solicitantes en la Universidad Internacional Menéndez Pelayo junto con la solicitud de preinscripción en el Master».

Madrid, 6 de julio de 2007.—El Presidente del Consejo Superior Investigaciones Científicas, Carlos Martínez Alonso.

13885 *ORDEN ECI/2185/2007, de 27 de junio, por la que se conceden los Premios Nacionales de Bachillerato, correspondientes al curso 2005-2006.*

Por Orden ECI/413/2007, de 5 de febrero (BOE de 27) se establecen las bases y se convocan los Premios Nacionales de Bachillerato, correspondientes al curso 2005-2006.

Realizadas las correspondientes pruebas, de acuerdo con las Instrucciones dictadas a tal efecto el 12 de marzo de 2007, y vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador, he dispuesto:

Primero.—Adjudicar los Premios Nacionales de Bachillerato, correspondientes al curso 2005-2006, a los alumnos siguientes, relacionados por orden de mayor a menor puntuación obtenida:

1. Octavio José Canseco Martín.
2. Mercedes Gimeno Segovia.
3. Natalia Rinaldi Montes.
4. Iván Fernández Colunga.
5. Violeta Moreno Mejías.
6. Carlos Romero Muñiz.
7. Beatriz Garayalde Calderón.
8. Helena Luque Rivero.
9. Fernando José Carrasco Pérez.
10. Irene Sabio Gallego.
11. Miguel Sarabia del Castillo.
12. Carlos Reviejo de Soroa.
13. José Manuel Rueda Carnero.
14. María Concepción Granado Fernández de la Pradilla.
15. Sara Bermejo Albiñana.

Segundo.—Cada alumno premiado recibirá 1.200 euros que se harán efectivos con cargo a la aplicación presupuestaria 18.11.323-M.483.03 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, así como un documento acreditativo de la concesión del Premio.

Tercero.—Contra esta Orden que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado. Asimismo podrá ser impugnada mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Cuarto.—Se autoriza a la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección a abonar los gastos que se produzcan, en su caso, por el acto de entrega de los premios.

Madrid, 27 de junio de 2007.—La Ministra de Educación y Ciencia, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), la Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, María Antonia Ozcariz Rubio

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

13886 *RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Instituto de la Juventud y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.*

Suscrito Convenio de colaboración entre el Instituto de la Juventud y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 4 de julio de 2007.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Esteban Rodríguez Vera.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Instituto de la Juventud y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

En Madrid, a 26 de abril de 2007.

REUNIDOS

De una Parte, la Sra. doña Leire Iglesias Santiago, Directora General del Instituto de la Juventud (en adelante Injuve), nombrada por Real Decreto 984/2004 de 30 de abril, actuando en nombre y representación de la Administración General del Estado -Instituto de la Juventud-, por las facultades que le otorga la Disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por el Artículo segundo de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y de otra parte, el Excmo. Sr. don Fernando Lamata Cotanda, Vicepresidente Primero de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, nombrado por Decreto 109/2005, de 20 de septiembre (Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 189, de 21 de septiembre), en la representación que ostenta y en el ejercicio de las atribuciones que le están conferidas por Decreto 114/2005, de 27 de septiembre (Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 196, de 30 de septiembre).

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

EXPONEN

1. Que la Vicepresidencia Primera de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, tiene encomendado el ejercicio de las competencias